

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

1. INFORMACION GENERAL				
Tipo de Informe	Preliminar ☐	Final ☒	Fecha de la Auditoría:	11/02/2022 al 15/07/2022
Nombre de la Auditoría	Auditoria - Adjudicación Del Subsidio Integral De Reforma Agraria – SIRA.			
Objetivo	Evaluar el diseño y efectividad de los controles y riesgos establecidos por el proceso para la materialización del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, al igual que los indicadores de gestión definidos y la efectividad de las acciones de mejora implementadas a la actividad asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA.			
Alcance	Verificar el proceso para la materialización del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, efectuados en la vigencia 2021, desde la resolución de adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria-SIRA, hasta el pago del subsidio y cierre del expediente, conforme con la muestra seleccionada, al igual que los indicadores de gestión definidos y la efectividad de las acciones de mejora implementadas a la actividad asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA.			
Dependencia/Proceso Auditado	- Dirección de Acceso a Tierras / Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas - Subdirección Administrativa y Financiera- Materialización Subsidios SIRA. - Subdirección Administración de Tierras de la Nación- Efectividad de Planes de Mejoramiento			
Responsable de la dependencia/proceso auditado	Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas			
Equipo Auditor	Ana Marlenne Huertas López (Auditor Líder). Sandra Milena Bejarano Pinzón - Auditor Dolly Nayibe Ojeda Hernandez - Auditor			
Criterios de Auditoría	Ley 160 de 1994 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (liquidado) y se dictan otras disposiciones, y sus normas complementarias y modificatorias”. *Ley 87 de 1993 "Normas de control interno de Las Entidades y organismos del estado y las normas que lo reglamentan y/o modifican.			

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

***Decreto Ley 902 de 2017** "Por la cual se adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral", específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras"

***Decreto 2363 de 2015** "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura"

***Ley 594 de 2000** "Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones"

***Acuerdo No. 042 de 31/10/2002,** "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental"

***Circular No. 015 del 30/09/2020 Contraloría General de la República,** por medio de la cual se dictan lineamientos generales sobre los Planes de Mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas.

***Acuerdo 005 de 2016** "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994 modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 del 2015"

*** Ley 160 de 1994 –** Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras

***Ley 1753 de 2015 Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018** "Todos por un nuevo país"

***Decreto No. 1071 de 2015 –** Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

***Documentos establecidos por la Agencia para la operatividad del proceso** (Caracterización, procedimientos, manuales, instructivos, guías, sistema de gestión documental, mapa de riesgos, políticas, indicadores, proyectos de inversión, circulares, resoluciones y memorandos internos entre otros).

Sistema Integrado de Tierras-SIT y Sistema de Gestión Documental

Mapa de riesgos de gestión, corrupción y de seguridad.



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

2. INTRODUCCION

El Subsidio Integral de Reforma Agraria -SIRA se encontraba regulado en el Capítulo IV de la ley 160 de 1994, cuyo artículo 20 fue modificado a través del artículo 101 de la Ley 1753 de 2015, actualizando la regulación del subsidio y precisando que “El subsidio será asignado de manera focalizada a través de procedimientos de libre concurrencia en las zonas del país seleccionadas en el marco de intervenciones integrales para promover el desarrollo rural, conforme a la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

Sin embargo, cuando no existan zonas rurales con dichas intervenciones o que existiendo no sea viable la asignación del subsidio al interior de ellas, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural podrá focalizar su asignación en otras zonas, conforme a la reglamentación que expida el Consejo Directivo de la ANT. Además, “Los recursos destinados para el subsidio integral se priorizarán para la atención de las solicitudes pendientes que resultaron viables en la vigencia anterior”. No obstante, mediante el Decreto Ley 902 de 2017 se derogó el Capítulo IV de la ley 160 de 1994, creando el Subsidio Integral de Acceso a Tierras - SIAT, el cual entrará en operación una vez se cumplan con todos los requisitos necesarios para su implementación establecidos en el Decreto 1330 de 2020.

En este sentido y dada la necesidad de atender procesos mediante órdenes judiciales, se continuó la adjudicación del subsidio SIRA dentro del marco de la Ley 1753 de 2015, debido a que es el único mecanismo que define el acceso a tierras mediante subsidios.

GENERALIDADES DEL SIRA

El monto máximo del SIRA será hasta de ciento veinticinco (125) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV por familia, el cual comprenderá tres (3) rubros destinados así:

1. Hasta noventa y tres (93) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar el precio del bien inmueble rural a adquirir por parte de los beneficiarios.
2. Hasta treinta (30) SMLMV por familia beneficiaria, destinados como apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.
3. Hasta dos (2) SMLMV por familia beneficiaria, destinados a pagar los gastos notariales de escrituración y el registro de la compraventa del predio en la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

3. METODOLOGÍA DEL TRABAJO REALIZADO:

El presente informe corresponde a la verificación realizada al proceso para la materialización del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, efectuados en la vigencia 2021, desde la resolución de adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria- SIRA, hasta el pago del subsidio y cierre del expediente, conforme con la muestra seleccionada, al igual que los indicadores de gestión definidos y la efectividad de las acciones de mejora implementadas a la actividad asignación del



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA; con el fin de identificar el grado de cumplimiento de la normatividad vigente aplicable y de los lineamientos institucionales establecidos, a fin de establecer oportunidades de mejora que contribuyan a la adecuada gestión de la memoria institucional y la continuidad de la gestión pública.

Para el logro del objetivo propuesto de la auditoría, se realizaron actividades tales como:

- Prueba de recorrido el día 18 de mayo de 2022 en las instalaciones de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, donde reposan los expedientes físicos de los procesos de subsidios.
- Entrevistas a los colaboradores que hacen parte del proceso auditado, para que, de acuerdo con los temas de su competencia, aportaran información adicional o aclararan inquietudes del equipo auditor, según fuere el caso.
- Análisis de la información suministrada de los Subsidios SIRA, con resolución de materialización de la vigencia 2021, y revocatorias directas de subsidios, con fecha del acto administrativo 2020 y 2021.
- Revisión de expedientes físicos evaluando la documentación, resolución de adjudicación y materialización, beneficiarios, valor del subsidio, verificación de pagos de predio, gastos notariales y proyecto productivo, para verificar su contenido y conformidad, de acuerdo con los procedimientos internos existentes.
- Revisión de las órdenes de pago de los subsidios materializados durante la vigencia 2021, en donde se verificó el valor desembolsado, cuenta bancaria, beneficiario, correspondiera a las resoluciones efectuadas.
- Revisión de los registros contables verificando el registro de los predios recuperados por revocatorias de subsidios.
- Consulta en el aplicativo Sistema Integrado de Tierras – SIT, con el fin de establecer la disponibilidad de los soportes relacionados con el cumplimiento de los requisitos, prohibiciones y priorización para la adjudicación del Subsidio SIRA, en concordancia a los artículos 8, 9 y 11 del Acuerdo 005 de 2016.

En las actividades relacionadas anteriormente, se realizó el cotejo de los criterios de auditoría establecidos, frente a los soportes, información y evidencias suministradas. Lo que arroja como resultado, los hallazgos descritos en este informe.

Mediante correos electrónicos enviados a los enlaces establecidos en la Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas, la Subdirección Administrativa y Financiera y la Subdirección Administración de Tierras de la Nación- Efectividad de Planes de Mejoramiento, se solicitó información, de acuerdo con los criterios de auditoría establecidos y producto de la revisión realizada, así mismo, se dieron posteriores alcances para el suministro de información adicional o ampliación de la información requerida.

Por otra parte, el 17/06/2022 se realizó alcance al Plan de auditoría establecido al inicio del ejercicio auditor.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

4. FASE 1. ADJUDICACIÓN DEL SUBSIDIO SIRA

La Agencia Nacional de Tierras adelanta el proceso de adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA, bajo dos modalidades conforme a los criterios establecidos por el Acuerdo 005 del 2016 y de conformidad con la disponibilidad presupuestal de cada vigencia:

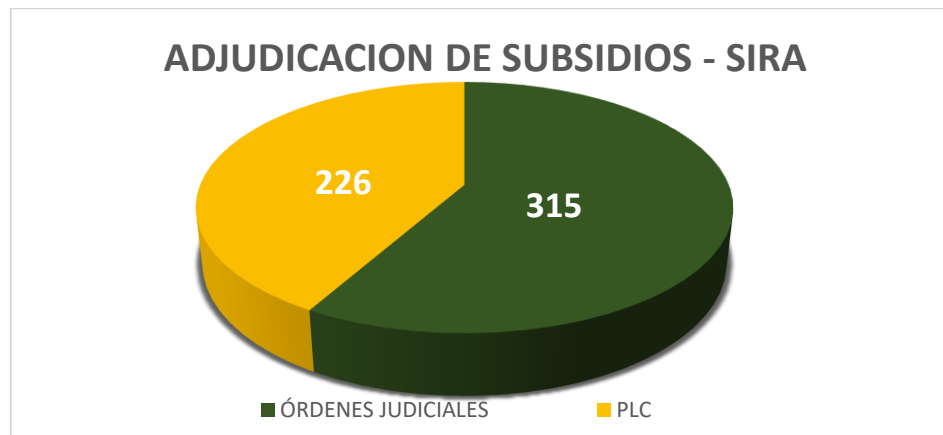
- Órdenes Judiciales
- Proceso de Libre Concurrencia - PLC

A continuación, se ilustra el valor de las adjudicaciones del subsidio SIRA, bajo sus dos modalidades, entre los años 2016 y 2021, de la siguiente manera:

ADJUDICACIONES – SIRA		
MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR DEL SUBSIDIO
Órdenes Judiciales	315	\$ 29.220.306.960,00
Proceso de Libre Concurrencia - PLC	226	\$ 19.477.103.750,00
Total, general	541	\$ 48.697.410.710,00

Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas con corte diciembre 2021.

Como se observa en la siguiente gráfica, la agencia durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 adjudicó 541 subsidios SIRA, 315 de ellos fueron otorgados por órdenes judiciales y 226 por proceso de libre concurrencia - PLC.



Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

ORDENES JUDICIALES

Las órdenes judiciales son de obligatorio cumplimiento, en este sentido el parágrafo 2 del artículo 8 del Acuerdo 005 de 2016, establece que las personas naturales favorecidas por una sentencia

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

judicial que ordene la adjudicación o reubicación mediante el subsidio están exentas de los requisitos y prohibiciones establecidas por el acuerdo.

La Agencia Nacional de Tierras, en la actualidad sólo realiza la adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria -SIRA a través de Fallos Judiciales, y de acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, para las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020 se adjudicaron 315 subsidios SIRA, discriminados de la siguiente manera:

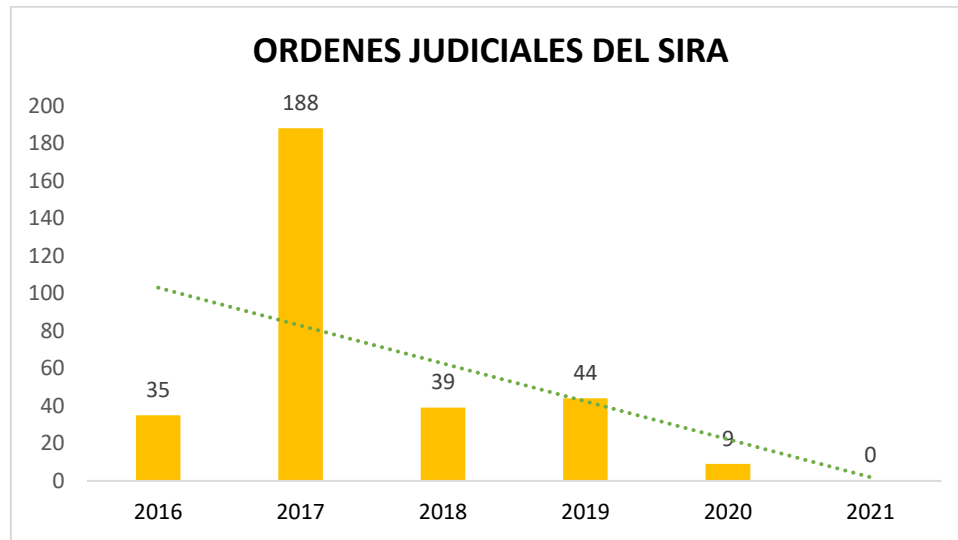
ÓRDENES JUDICIALES		
AÑOS	ADJUDICACIONES	VALOR DEL SUBSIDIO
2016	35	\$ 2.606.829.355,00
2017	188	\$ 17.336.349.500,00
2018	39	\$ 3.814.414.000,00
2019	44	\$ 4.554.638.000,00
2020	9	\$ 908.076.105,00
2021	0	\$ -
TOTAL	315	\$ 29.220.306.960,00

Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

Como podemos ver en la anterior tabla, se evidencia que desde el año 2016 hasta el 31 de diciembre de 2021, la agencia ha expedido 315 actos administrativos de adjudicación del SIRA por órdenes judiciales, por valor de 29.220.306.960,00 de pesos.

Así mismo, a continuación, se ilustra el comportamiento anual de las resoluciones de adjudicación emitidas por órdenes judiciales del SIRA, de la siguiente manera:

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017



Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

PROCEDIMIENTO DE LIBRE CONCURRENCIA - PLC

La Agencia ejecutó dos Procesos de Libre Concurrencia en la vigencia 2016, para la asignación y adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria -SIRA; los cuales se llevaron a cabo en zonas focalizadas; Municipio de Briceño según Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N. 000262 de 2016, y en el Municipio de San Vicente del Caguán de acuerdo con Resolución del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural N. 000263 de 2016, así:

CONVOCATORIA PLC	MUNICIPIO	TOTAL, DE POSTULACION - PLC	Total, de aspirantes Habilitados	Total, de aspirantes No Habilitados	TOTAL, BENEFICIARIOS
Resolución No. 0263 de 03 de noviembre de 2016	San Vicente del Caguán	202	159	43	90
Resolución No. 0262 de 03 de noviembre de 2016	Briceño Antioquia	380	254	126	136
Total, PLC 2016		582	413	169	226

Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

De lo anterior podemos observar que, se postularon 582 aspirantes a través de los dos procesos de Libre concurrencia, entre ellos 413 quedaron habilitados y cumplieron con todos los requisitos, convocatoria de la cual se beneficiaron a 226 familias.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

5. FASE 2 - MATERIALIZACION DEL SUBSIDIO SIRA

Para la materialización del subsidio SIRA la Agencia expedirá un acto administrativo mediante la cual se adiciona la resolución de adjudicación, se ordena y establece la forma de pago del monto total del subsidio, con el fin de precisar los rubros del subsidio y sus respectivos desembolsos, con relación a los gastos notariales, el valor del predio adquirido y el monto referente al apoyo de la implementación del proyecto productivo.

Dicho acto deberá contener y ratificar las obligaciones, deberes y compromisos de los beneficiarios frente al régimen parcelario, causales de condición resolutoria, uso y utilización de los predios, formalización de la propiedad y obligaciones derivadas de la ejecución e implementación de iniciativas productivas.

Las resoluciones de adjudicación, materialización y especialmente las escrituras públicas que contengan los contratos de compraventa mediante los cuales se adquieran los predios objeto del SIRA, deberán hacerse conjuntamente a nombre de los cónyuges o compañeros permanentes cuando a ello hubiere lugar.

En la siguiente tabla, se relaciona el estado de los subsidios materializados y los que, con corte al 20 de junio de 2022, se encuentran sin materializar, correspondiente a las órdenes judiciales del SIRA, así:

ESTADO DE LA MATERIALIZACION DE LOS SUBSIDIOS DE ORDENES JUDICIALES			
AÑOS	RESOLUCION DE MATERIALIZACION	SIN RESOLUCION DE MATERIALIZACION	VALOR DEL SUBSIDIO
2016	22	13	\$ 1.598.156.690
2017	121	67	\$ 11.157.969.625
2018	18	21	\$ 1.757.794.500
2019	0	44	\$ -
2020	2	7	\$ 139.998.480
2021	0	0	\$ -
TOTAL	163	152	\$ 14.653.919.295

Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

Como se indica anteriormente, de los 315 subsidios de adjudicación del SIRA de órdenes judiciales, por un valor de \$ 29.220.306.960,00, con corte a la auditoria se encuentran con resolución de materialización 163 de ellos, lo que implica que estos subsidios se encuentran en cualquiera de las dos etapas de materialización, a saber; la primera etapa corresponde a la adquisición del predio y la segunda al apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Por otro lado, se observa que 152 beneficiarios se encuentran en la etapa de la adquisición del predio, es importante mencionar que la Agencia Nacional de Tierras - ANT debe recibir de parte del beneficiario, por el principio de voluntariedad y como responsabilidad del adjudicatario, la postulación del(los) predio(s) que cumple(n) con sus expectativas y exigencias establecidas en el Acuerdo 005 de 2016 que fueron precisadas en los artículos 104, 105 y 106 de la Resolución 740 de 2017 y la Resolución 108 de 2018, o las demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

Para ello, deben presentar el Formato de Postulación y Negociación del Predio, debidamente diligenciado con sus documentos soporte, entre ellos el certificado de uso del suelo expedido por la Alcaldía Municipal (Carta Solicitud Certificado Uso del Suelo) y el certificado ambiental expedido por la autoridad ambiental competente (Carta Solicitud Certificado Autoridad Ambiental).

El proceso de verificación jurídica, técnica y ambiental del predio se podrá realizar hasta tanto la Agencia disponga de la totalidad de los documentos soporte para tal fin.

Dado lo anterior, esta actividad puede ser indefinida, hasta tanto el beneficiario postule un predio que cumpla con todos los requisitos establecidos en el Procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del Subsidio - Adquisición Del Predio Versión 6 del 26 de marzo de 2021.

ESTADO ACTUAL DE LOS SUBSIDIOS SIRA

De acuerdo con la información suministrada por la subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, los subsidios se pueden encontrar en los siguientes estados:

Proyecto Activo: Corresponde a aquellos códigos de proyectos cuyas familias tienen actualmente un predio postulado ante la ANT, sobre el cual se está adelantando alguna de las etapas definidas en el procedimiento ACCTI-P-016: Materialización del subsidio - Adquisición de predios (Estudios Jurídicos, Cruce SIG, Concepto de Uso de suelos, Visita Técnica, Levantamiento Topográfico, concepto técnico preliminar, Avalúo Comercial, concepto de avalúo, valoración integral).

Proyecto Cerrado: Corresponde a aquellos códigos de proyectos cuyas familias lograron materializar por completo el subsidio adjudicado, es decir, que ya cumplieron con las actividades previstas en el procedimiento ACCTI-P-016 logrando la compra del predio y con las actividades del procedimiento ACCTI-P-017: Implementación del proyecto productivo, logrando la ejecución del 100% de los recursos asignados al subsidio que se evidencia en el acta de cierre correspondiente.

Proyecto Materializado: Corresponde a aquellos códigos de proyecto que cuentan con la resolución de materialización del subsidio notificada, pero que se encuentran en el proceso de

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

escrituración y registro y/o solicitud de desembolsos. Lo que indica que aún el monto correspondiente a predio no se le ha desembolsado al vendedor.

Proyecto por postular predio: Corresponde a aquellos códigos de proyectos cuyas familias nunca han postulado un predio para la materialización del subsidio o si lo han realizado, el predio no ha cumplido con los requisitos técnicos, jurídicos, ambientales o económicos para lograr la autorización de la compra del predio o la negociación ha sido desistida por alguna de las partes.

Proyecto Productivo: Corresponde a aquellos códigos de proyecto que cuentan con resolución de materialización del subsidio, cuyo predio ya fue adquirido está a nombre de los beneficiarios y cuyo desembolso de recursos para el pago del predio ya fue realizado por parte de la ANT al vendedor, pudiendo quedar pendiente el desembolso de los recursos de Gastos Notariales y/o proyecto productivo, o que ya cuentan con todos los desembolsos del subsidio realizados y se está adelantando alguna de las actividades previstas en el procedimiento ACCTI.P-017:apoyo a la implementación del proyecto productivo.

Proyecto Sin Beneficiario – Revocado: Corresponde a aquellos códigos donde el núcleo familiar beneficiario falleció o renunció al subsidio, por ende, cuenta con una resolución de pérdida ejecutoria total (o revocatoria) de la resolución de adjudicación.

A continuación, se detalla el estado actual de los subsidios Integral de Tierras SIRA, así:

ESTADO DE SUBSIDIOS SIRA CON CORTE AL (20-05-2022)		
ESTADO DEL SUBSIDIO	CANTIDAD	VALOR
PROYECTO ACTIVO	68	\$ 6.176.227.000,00
PROYECTO CERRADO	122	\$ 10.958.835.875,00
PROYECTO MATERIALIZADO	23	\$ 2.090.185.125,00
PROYECTO POR POSTULAR PREDIO	175	\$ 16.215.378.665,00
PROYECTO PRODUCTIVO	152	\$ 13.153.269.545,00
PROYECTO SIN BENEFICIARIO - REVOCADO	1	\$ 103.514.500,00
TOTAL, GENERAL	541	\$ 48.697.410.710,00

Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

6. REVOCATORIAS SUBSIDIOS SIRA

Los actos administrativos relacionados a continuación se realizaron en concordancia con el artículo 93 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece que “los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o

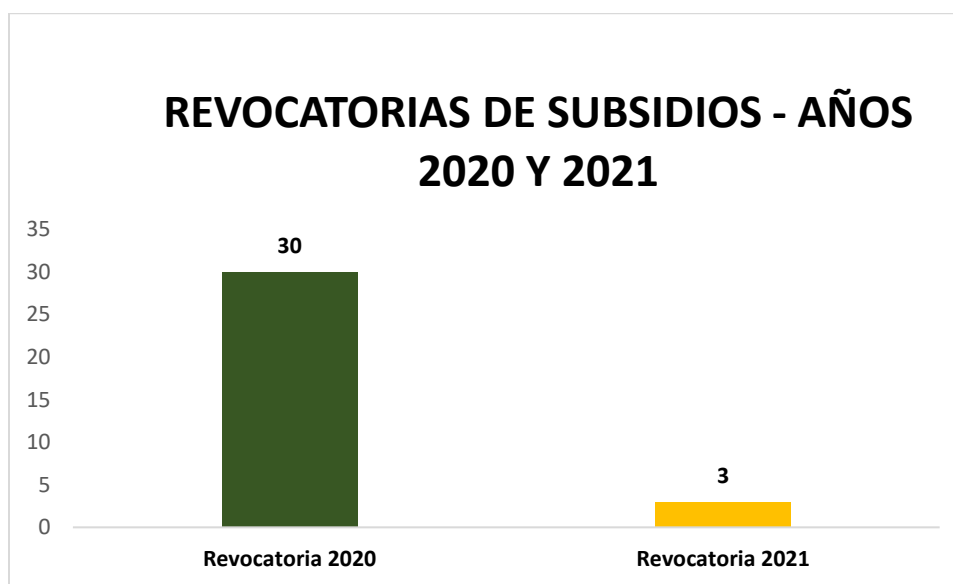
	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

funcionales, de oficio o a solicitud de parte y determina las causales de revocación en las siguientes:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando con ellos se cause agravio injustificado a una persona”.

Así mismo, la sentencia T-152 de 2009, la H Corte Constitucional señaló que bajo la causal establecida en el numeral segundo de la norma anterior, permite a la administración extinguir para la vida jurídica los actos administrativos cuyo contenido ya no atiende a las finalidades para las cuales fue previsto.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas, se observa que en el año 2020 se efectuaron 30 revocatorias y en la vigencia 2021 se efectuaron 3 revocatorias directas correspondientes a los actos administrativos de subsidios otorgados por el extinto INCODER, como lo podemos observar en la siguiente gráfica:



Fuente: Información Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas

7. ACTIVIDADES REALIZADAS

En cuanto a la verificación del proceso para la materialización del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, efectuados en la vigencia 2021, desde la resolución de adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria- SIRA, hasta el pago del subsidio y cierre del expediente, se realizó la revisión total de los subsidios materializados en la vigencia 2021, lo cual representan 33 resoluciones de materialización a 52 familias beneficiadas, en donde se efectuó la verificación de

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

los siguientes criterios para el cumplimiento del procedimiento de adjudicación y materialización del subsidio SIRA:

- Revisión de 33 expedientes en físico y en el aplicativo SIT, de subsidios otorgados por órdenes judiciales y por proceso de libre concurrencia PLC, en donde se verificó y revisó la documentación solicitada y soporte requeridos para el trámite de pago de predios, gastos notariales y proyecto productivo”, los cuales fueron verificados, revisados, escaneados y radicados a la Subdirección Administrativa y Financiera. Los criterios revisados fueron los siguientes:
 - Fotocopia de la cédula del vendedor.
 - Fotocopia de la cédula del beneficiario del pago de los gastos Notariales y proyecto productivo.
 - GEFIN-002- Forma Creación Beneficiario Cuenta, del vendedor y del beneficiario.
 - Formato ACCTI-F-080 Solicitud Pago Materialización del Subsidio.
 - GEFIN-F-001 Forma Solicitud Pago Acreedores Varios.
 - Certificación bancaria del vendedor.
 - Certificación bancaria del beneficiario – Gastos Notariales.
 - Certificación bancaria Cuenta Controlada del beneficiario – Proyecto Productivo.
 - Poder autenticado y original (cuando aplique).
 - Solicitud de desembolso de predio, gastos Notariales y Proyecto productivo autenticada.
 - Poder Apertura de Cuenta Controlada Autenticada.
 - Rut del beneficiario del pago.
 - Resolución mediante la cual se otorga el subsidio.
 - Copia de la escritura.
 - Copia del registro en instrumentos públicos.
 - Acta de entrega y recibo material del predio o mejora.
 - Formato solicitud de pago.
- Se verificó que los datos de la escritura del predio estuvieran en concordancia con la información soporte del pago, teniendo en cuenta los siguientes criterios:
 - El vendedor fuera el mismo beneficiario del pago.
 - El comprador fuera la Agencia Nacional de Tierras.
 - El valor de la escritura es el mismo valor pagado.
 - El valor pagado se hubiera consignado en la cuenta del vendedor de acuerdo con la certificación bancaria.
- Revisión de formularios de postulación e inscripción al subsidio SIRA de los beneficiarios.
- Concordancia entre la resolución de adjudicación y materialización del subsidio SIRA.
- Verificación del valor del subsidio, beneficiarios, predio y vendedor.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

- Verificación de documentos generados para realizar el trámite de pago de los gastos notariales, predio y proyecto productivo, de acuerdo con la lista de chequeo (GEFIN-F013 documentos soporte requeridos para el trámite de pagos de subsidio) y con el procedimiento ACCTI-P-016 MATERIALIZACIÓN DEL SUBSIDIO - ADQUISICIÓN DEL PREDIO Versión 6 de 2021.
- Análisis de fechas en días, desde la fecha de solicitud de desembolso de los gastos notariales, predio y proyecto productivo, hasta el pago final realizado por la subdirección administrativa y financiera.
- Verificación de los pagos efectuados por la agencia de acuerdo con los documentos soporte (cuentas bancarias, resoluciones, escrituras de predios).
- Verificación del registro en el Sistema SIIF de las órdenes de pagos que corresponda con el beneficiario de cuenta y demás requisitos exigidos para el trámite de pagos.

Por otro lado, para la evaluación de la efectividad de las acciones de mejora implementadas a la actividad asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, se efectuó la verificación de los siguientes criterios:

- Revisión de 33 expedientes en físico y en el aplicativo SIT, subsidios por órdenes judiciales, con revocatorias de subsidios otorgados por el extinto INCODER e INCORA, las cuales fueron realizadas en el año 2020 y 2021.
- Revisión de sentencias de orden judicial, resolución de adjudicación de subsidio, resolución de revocatoria, notificación y consentimiento de revocatoria, ejecutoria del acto administrativo, envió de oficio a la ORIP para la correspondiente anotación de la revocatoria, envió de memorando a la SATN.
- Revisión del estado de la reincorporación del predio, dominio del predio, folio de matrícula inmobiliaria en el VUR.
- Verificación de la incorporación del predio al patrimonio “Fondo de Tierras”.

Sobre la base de la información analizada, se presentan a continuación los siguientes aspectos de incumplimiento, observados por el grupo de auditoría:

8. FORTALEZAS

- El proceso cuenta con un sistema integrado de gestión, diseñado para gestionar la operación institucional de conformidad con el marco normativo, la gestión de la calidad y la seguridad y salud en el trabajo, mejorando continuamente el desempeño y la satisfacción de nuestros stakeholders”, en donde se evidenció que para el proceso “Acceso a la Propiedad de la Tierra y los Territorios”, en la actividad “Asignación de Subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA”, cuenta con procedimientos que contribuye para efectuar las actividades de una forma eficaz y eficiente y contribuye para el desarrollo de los objetivos de la Agencia.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

- La Agencia cuenta con el aplicativo Sistema Integrado de Tierras-SIT, herramienta que se convierte en el control de los expedientes de la Subdirección de Zonas Focalizadas.
- La Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas cuenta con indicadores para el año 2021 que fueron cumplidos de acuerdo con las metas establecidas, así mismo, con el cumplimiento al Plan de Acción 2021 de las actividades de materialización de Subsidios SIRA 2021.
- La Subdirección Administrativa y Financiera, cuenta con el Concepto N.20182000025701 del 26-04-2018, de la Contaduría General de la Nación, para el Reconocimiento del Subsidio Integral de La Reforma Agraria – SIRA, en donde la Subdirección Administrativa y Financiera lo acoge y efectúa el registro contable”.
- La Agencia cuenta con el Acuerdo 005 de 2016 "Por medio del cual se reglamenta parcialmente el artículo 20 de la Ley 160 de 1994 modificado por el artículo 101 de la Ley 1753 del 2015", en donde se reglamenta el SIRA en cuanto a sus generalidades, sujetos de atención, predios a adquirir, proyecto productivo y procedimiento para su otorgamiento.

9. REQUISITOS CON INCUMPLIMIENTO – NO CONFORMIDADES

En la ejecución del trabajo, la Oficina de Control Interno observó que los siguientes aspectos configuran no conformidades dentro de la gestión relacionada con la Adjudicación del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA:

Criterio	Observación
Ley 160 de 1994 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.” Artículo 40 numeral 5: “En ningún caso un solo titular, por sí o interpuesta persona, podrá ejercer el dominio, posesión o tenencia a ningún título de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar. La violación de esta prohibición es causal de caducidad.	No Conformidad No. 1. Debilidades en adjudicación y materialización del Subsidio Integral de Desarrollo Rural SIRA adjudicado mediante la Resolución N. 429 de 2017. De conformidad con la Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5 establece que: “... En ningún caso un solo titular, por sí o interpuesta persona, podrá ejercer el dominio, posesión o tenencia a ningún título de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar. La violación de esta prohibición es causal de caducidad”. No obstante, se pudo evidenciar que el señor Rafael Trujillo Ramirez identificado con cédula de ciudadanía N. 12.096.214 fue beneficiario junto con su conyugue, Emérita Barrero de Trujillo del Subsidio Integral para la compra de tierras por medio de la Resolución N. 1472 del 28 mayo 2010 de 1/25 parte del predio Santa Rosa (Paicol Huila) bien inmueble



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del Subsidio - Adquisición del Predio, versión 6 del 26 marzo 2021. Actividad N. 34.

En los casos en que el beneficiario del subsidio provenga de un predio objeto de trámite de revocatoria por reubicación, el acto administrativo de materialización incluirá en su parte resolutive la obligación de adelantar el trámite de firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio en favor de la ANT, antes de proceder con el trámite de desembolso de recursos para la implementación de proyecto productivo, si esto no se hubiere hecho antes de esta etapa.

Resolución N. 9025 del 23 de septiembre 2020 “Por medio de la cual resuelve una solicitud de revocatoria directa de la Resolución No.1472 de 28 de mayo de 2010, por la cual se adjudicó un Subsidio Integral para la Compra de Tierras, en cumplimiento del fallo de Sentencia de Tutela N. 971 de 16 de diciembre de 2014”: Artículo Segundo.

Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de La Plata, departamento de Huila, para que en el marco de lo establecido en la Ley 1579 de 2012 realice la correspondiente anotación en el folio de matrícula No. 204 -1035. con el objeto de suprimir los efectos de las anotaciones en la cual se registró la Resolución 1472 de 28 de mayo de 2010, conforme a lo ordenado en el numeral anterior.

de naturaleza jurídica privada, al cual se realizó la compraventa por medio de la escritura N. 1421 del 19 julio 2010 Folio matrícula 204-1035.

Por medio de la Resolución 429 del 31 marzo 2017 se le adjudico al señor Rafael Trujillo Ramirez y su conyugue el Subsidio Integral de Desarrollo Rural SIRA, en cumplimiento de la sentencia de tutela N. 971 de 2014, y, se efectuó la revocatoria a la cuota parte del predio Santa Rosa (Paicol Huila), por medio de la Resolución N. 9025 del 23 de septiembre 2020, se efectuó la revocatoria a la cuota parte del predio Santa Rosa (Paicol Huila), no obstante, una vez revisado el aplicativo VUR no se evidencia en el Folio de Matricula alguna anotación de revocatoria del subsidio ni cambio de titular o dominio del predio, a pesar de que en la resolución de revocatoria en el numeral segundo estipula comunicar el acto administrativo a la Oficina de Registro Público de la Plata, para que registrara anotación en el folio de matrícula con el propósito de suprimir los efectos de la Resolución 1472 de 28 mayo 2010.

El 13 de abril de 2021, se emitió la Resolución N. 4800 de materialización del subsidio SIRA adjudicado mediante la Resolución N. 429 de 2017, en este documento, no se evidencio, en su parte resolutive la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio a favor de la ANT, antes de proceder con el trámite de desembolso de recursos para la implementación del proyecto productivo, incumpliendo con la actividad 34 del procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del subsidio -Adquisición del Predio, versión 6 del 26 marzo 2021. “En los casos en que el beneficiario del subsidio provenga de un predio objeto de trámite de revocatoria por reubicación, el acto administrativo de materialización incluirá en su parte resolutive la obligación de adelantar el trámite de firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio en favor de la ANT, antes de proceder con el trámite de desembolso de recursos para la implementación de proyecto productivo, si esto no se hubiere hecho antes de esta etapa.”

Así mismo, el equipo auditor evidenció el desembolso y pago del predio el 24 de agosto 2021 por valor de



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Artículo Tercero Remitir copia del expediente a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para que, en el marco de sus competencias, inicie el procedimiento respectivo para recuperar las cuotas partes del predio denominado ³Santa Rosa ubicado en el municipio del Paicol departamento de Huila, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 204 -1035 que han sido revocadas

\$79.000.000 y escrituras públicas el 13 de agosto por valor de \$1.475.434, del subsidio SIRA adjudicado mediante la Resolución N. 429 de 2017, se evidenció, escritura pública N. 1051 del 4 de junio 2021 comprador señor Rafael Trujillo Ramírez y Emérita Barreiro de Trujillo, así mismo, se observa la anotación en el folio de matrícula inmobiliaria 200-97935, incumpliendo con la Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5, al ejercer el dominio, de más de una Unidad Agrícola Familiar.

Por otra parte, en la resolución de revocatoria del año 2020 en su numeral tercero especifica remitir copia del expediente a la Subdirección de Administración de Tierras Nación para que inicie el proceso para recuperar las cuotas partes del predio “Santa Rosa”, se evidenció que se efectuó lo establecido en la resolución un año después (497 días) por medio del memorando N. 20224100022323 que fue enviado a la SATN el 2 de febrero 2022.

El 9 de marzo 2022, por medio del memorando N. 2022430005825, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación comunicó a la Subdirección de Zonas Focalizadas que no puede realizar la recuperación material del nombrado predio, ya que la transferencia del bien inmueble se deberá realizar entre el beneficiario del subsidio de Integral de Tierras y la ANT a través de escritura pública para que esta Subdirección lo ingrese al Inventario de Fondo de Tierras.

Es de aclarar que la condición resolutoria expresa establecida por el termino de doce (12) años siguientes a la fecha del otorgamiento del subsidio. - (limitación al dominio), plasmada en el folio de matrícula N° 204-1035 correspondiente al predio denominado SANTA ROSA ubicado en el municipio de PAICOL, departamento del HUILA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 160 de 1994, estaría próxima a su vencimiento, toda vez que esta se cumple el 19 de agosto 2022, quedando el inmueble libre para su destinación y pudiendo incurrir en el riesgo de no poderse restituir al patrimonio de la ANT como la normatividad lo establece.

Las anteriores situaciones evidencian debilidades en los controles para la asignación de Subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA en sus diferentes etapas (asignación de subsidios nuevos en cumplimiento de



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	fallos legales, revocatorias de subsidios, resoluciones de materialización, desembolsos, recuperación de predios entregados con subsidios iniciales-doble subsidios entregados a un solo titular) Observaciones Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2022, la SATZF, informa que el señor Rafael Trujillo Ramírez y su cónyuge, en atención al subsidio SIRA 2017 adjudicado por la ANT, postuló el predio “SIN DIRECCION BUENAVISTA VEREDA EL TRIUNFO” identificado con FMI 200-97935, ubicado en el municipio de Santa María – Huila y con un área de 6 hectáreas, el cual fue materializado mediante resolución 4800 del 13 de abril de 2021. En efecto dentro de la citada resolución no se incluyó la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio a favor de la ANT, antes de proceder con el trámite de desembolso de recursos para la implementación del proyecto productivo, lo descrito la tarea 34 del procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del subsidio -Adquisición del Predio, versión 6 del 26 marzo 2021, para los casos de recuperación de predios privados que deban ingresar al patrimonio de la ANT. Sin embargo, es pertinente indicar que dicha situación se presenta porque hasta la fecha no se cuenta con el acto administrativo o directriz oficial de la ANT, en el que se indique claramente el responsable de la Agencia de adelantar la suscripción de las citadas escrituras de cesión gratuita y la fuente de los recursos económicos requeridos para sufragar los costos de notariales y registrales que implican esta gestión, los cuales deben ser asumidos por la ANT y no por el campesino, dado que estamos en cumplimiento de una orden judicial y no se puede hacer más gravosa su situación. Sin tener definidos los 2 aspectos anteriores, la SATZF no puede aplicar la acción de mejora planteada ante los hallazgos de la CGR sobre la recuperación de los predios revocados que son de origen privado, pero tampoco podía frenar el proceso de materialización del subsidio SIRA 2017 que el beneficiario estaba adelantando con el nuevo predio hasta que fueran definidos estos aspectos por la
--	--



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	ANT, porque se estaría afectando gravemente a las familias en su proceso de materialización, aumentando aún más los tiempos que demanda el proceso y se estaría incumpliendo con el fallo judicial. Es importante aclarar que la definición de los aspectos indicados anteriormente para poder aplicar la acción de mejora planteada en la actividad 34 del procedimiento de Materialización del subsidio, no dependen exclusivamente de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas sino que involucra a la Dirección de Acceso a Tierras y de la Subdirección administrativa y financiera. Análisis de la observación. En la observación al preliminar la SATZF informan que no se efectuó la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio a favor de la ANT, debido a que no se cuenta con acto administrativo o directriz oficial de la ANT, en el que se indique claramente el responsable de la Agencia de adelantar la suscripción de las citadas escrituras de cesión gratuita y la fuente de los recursos económicos requeridos para sufragar los costos de notariales y registrales que implican esta gestión. Así mismo, se necesita la integración de la Dirección de Acceso a Tierras y de la Subdirección administrativa y financiera, Por lo anterior, se invita a que se integre acciones de mejora que involucre las otras dependencias. La Oficina de Control Interno, mantiene la No conformidad, debido a que en las apreciaciones de la Subdirección, no desvirtúan las deudas observadas: • Incumplimiento procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del subsidio -Adquisición del Predio, versión 6 del 26 marzo 2021, actividad 34, debido, que en la Resolución N. 4800 de materialización del subsidio SIRA, no se observa la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio a favor de la ANT. • Incumplimiento Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5, ejerciendo el dominio de más de una
--	--



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	Unidad Agrícola Familiar- UAF dado que a la fecha el señor Rafael Trujillo Ramirez y su cónyuge Emerita Barreiro de Trujillo, poseen el predio “Santa Rosa (Paicol Huila), FMI 204-1035 y Buenavista Vereda el Triunfo FMI 200-97935. • Pago del Predio Buenavista Vereda el Triunfo FMI 200-97935, por valor de \$79.0000.000 del 24 agosto 2021 y gastos notariales \$1.475.434 del 13 agosto 2021, sin antes, verificar que no se encuentre el beneficiario con otro predio “subsidio” a su nombre. • No se evidenció la gestión pertinente para la recuperación del predio otorgado por el extinto INCODER, con el riesgo que se venza la condición resolutoria expresa, establecida por el termino de doce (12) años siguientes a la fecha del otorgamiento del subsidio. - (limitación al dominio), plasmada en el folio de matrícula N° 204-1035 correspondiente al predio denominado SANTA ROSA ubicado en el municipio de PAICOL, departamento del HUILA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 160 de 1994, debido a su próximo vencimiento, toda vez que esta se cumple el 19 de agosto 2022, quedando el inmueble libre para su destinación y pudiendo incurrir en el riesgo de no poderse restituir al patrimonio de la ANT como la normatividad lo establece. • Se materializó el riesgo “<i>Materializar un subsidio que no cumpla con los requisitos establecidos</i>”.
Ley 160 de 1994 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.” Artículo 40 numeral 5: “En ningún caso un solo titular, por sí o interpuesta persona, podrá ejercer el dominio, posesión o tenencia a ningún título de más de	No Conformidad No. 2. Debilidades en las revocatorias de subsidios y en los desembolsos de nuevos subsidios por órdenes judiciales En desarrollo de la Auditoría el equipo auditor pudo establecer que se efectuaron 30 revocatorias durante la vigencia 2020 y 3 en el año 2021, correspondientes al subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA, en la verificación realizada, se evidenció que en siete (7) de ellos, se efectuó el pago y el desembolso para la compra del predio y de los gastos notariales por valor de \$ 516.550.668, sin antes revocar los subsidios otorgados con anterioridad por el extinto INCODER, presentando de



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

una (1) Unidad Agrícola Familiar. La violación de esta prohibición es causal de caducidad.

esta manera la coexistencia en una misma persona de dos beneficios económicos de origen público (predio) para estos beneficiarios, incumpliendo con la Ley 160 de 1994 en el artículo 40 numeral 5 establece que: “... En ningún caso un solo titular, por sí o interpuesta persona, podrá ejercer el dominio, posesión o tenencia a ningún título de más de una (1) Unidad Agrícola Familiar. La violación de esta prohibición es causal de caducidad”:

CÓDIGO	VIGENCIA	CABEZA DE FAMILIA	RESOLUCIÓN DE MATERIALIZACIÓN CON NUEVO SUBSIDIO	FECHA DE RESOLUCIÓN DE MATERIALIZACIÓN	Nº RESOLUTORIA	Fecha revocatoria	Nº ACTO ADMINISTRATIVO REVOCADO	FECHA ACTO ADMINISTRATIVO REVOCADO	FECHA DE PAGO NUEVO SUBSIDIO	VALOR PAGO	Tiempo transcurrido entre la fecha de adjudicación y la revocatoria
S-SAN-83	SRA 208	CECILIA SOLANO	4477	01/06/2020	9030	23/09/2020	2209	27/02/2006	Con fecha 30/09/2020 se pago el predio y los Gastos Notariales	\$ 70.762.484	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días
S-SAN-87	SRA 208	OLGA PATRICIA ALVARADO SOLANO	4479	01/06/2020	9031	23/09/2020	2210	27/02/2006	Con fecha 30/09/2020 se pago el predio y los Gastos Notariales	\$ 70.762.484	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días
S-SAN-94	SRA 208	DESSINEL MARQUEZ MORA	701	6/02/2020	9036	23/09/2020	2234	27/02/2006	Con fecha 28/04/2020 se pago el predio y con fecha 28/04/2020 se pagaron los Gastos Notariales	\$ 82962.464	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días
S-SAN-36	SRA 208	ARNULFO PABÓN PÉREZ	982	2020-02-14	9035	23/09/2020	2226	27/02/2006	Con fecha 27/06/2020 se pago el predio y los Gastos Notariales	\$ 77.562.484	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días
S-SAN-12	SRA 208	EMENIA MARIA MONCADA SANCHEZ	4480	2020-06-17	22877	01/02/2020	2206	27/02/2006	Con fecha 30/09/2020 se pago el predio y los Gastos Notariales	\$ 70.762.484	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días
S-SAN-84	SRA 208	YEICY GOMEZ ALVAREZ	4478	01/06/2020	9040	23/09/2020	2738	26/02/2006	Con fecha 23 agosto de 2020 se adjudicó el predio y los gastos Notariales	\$ 68.575.764	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días
S-SAN-107	SRA 208	ANGEL MARIA MANTILLA TORRES	805	2020-03-11	9032	23/09/2020	2225	27/02/2006	Con fecha 5 agosto de 2020 se adjudicó el predio y los gastos notariales	\$ 76.562.484	La resolución de adjudicación es de fecha 7 diciembre 2008 y la resolución de revocatoria tiene fecha del 22 de septiembre de 2020, tiempo transcurrido 1 año, 9 meses y 27 días

De igual manera, la Oficina de Control Interno evidenció que las Resoluciones de revocatoria de los Subsidios, efectuadas por la ANT, establecen lo siguiente: “La adjudicación de más de un predio rural en una misma persona implica la tenencia de más de una UAF, generando con ello una violación directa del citado artículo de la Ley 160 de 1994, por tanto se hace necesaria su revocatoria para evitar la violación de la norma en cita, esto es, permitir la asignación de dos beneficios económicos, como lo sería permitir que los beneficiarios del predio otorgado por el extinto Incoder continúen como adjudicatarios de un predio rural en virtud de un subsidio de acceso a tierras y a la vez sean adjudicatarios de un nuevo subsidio que permita atender la reubicación ordenada mediante fallo judicial.

En ese sentido, la no revocatoria del acto administrativo que permitió la asignación del subsidio otorgado, generaría una afectación a normas vigentes y al interés

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	público, ante la coexistencia en una misma persona de dos beneficios económicos de origen público, en ese sentido, <u>es necesario revocar el primer subsidio antes de proceder con la aprobación y desembolso de recursos para la compra de un predio rural mediante los subsidios SIRA otorgados por la Agencia Nacional de Tierras.</u> Es de aclarar que todas las revocatorias efectuadas durante la vigencia 2020 y 2021, se efectuaron con más de 1 año de posterioridad a la asignación del nuevo subsidio SIRA, por órdenes judiciales. Ver anexo 1 Evaluación Revocatorias Subsidios. Ver anexo 2 Matriz de verificación de revocatorias directas de subsidios 2020 y 2021). Observaciones Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2022, la SATZF informa que evidenció un error administrativo en la expedición de la resolución 592 de 2019, por lo cual procedió posteriormente a expedir la Resolución 1458 del 02 de marzo de 2020, corrigiendo la actuación administrativa y tomando decisiones para concluir el proceso de revocatoria directa de las resoluciones de adjudicación de subsidios y cuotas partes del predio identificados con Folio de Matrícula No. 200-152697, dando traslado de la actuación a la dependencia competente para adoptar dicha decisión, en cabeza de la Dirección de Acceso a Tierras de la ANT. En este sentido, la Dirección de Acceso a Tierras - DAT procedió a expedir las revocatorias individuales sobre los actos administrativos de adjudicación del INCODER expidiendo las resoluciones 9030, 9031, 9036, 9035, 9040 y 9032 del 23 de septiembre de 2020 y 22977 del 12 de noviembre de 2020. Así mismo, que la materialización del subsidio SIRA 2018 adjudicado por la ANT a estas 7 familias se realizó entre el mes de febrero y junio de 2020 y los pagos correspondientes a los predios se realizaron entre los meses de abril a septiembre de 2020. Nótese que la SATZF, advirtió el error procedimental en relación con el trámite de revocatoria antes del pago del predio con la expedición de 1458 el 2 de marzo de 2020, es decir antes
--	---



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	de efectuado el pago del predio, acorde al procedimiento previsto para ello, remitiendo el expediente a la DAT, dependencia a cargo de la suscripción de dichos actos. Reiteramos que la SATZF adelanta las labores de secretariales en relación con la proyección y elaboración de los actos administrativos a cargo de la DAT, pero corresponde a esta dependencia su suscripción. Igualmente, debe tenerse en cuenta que el país entró en emergencia sanitaria el 24 de marzo de 2020 por la COVID-19 situación que afectó la firma y numeración de actos administrativos, especialmente en la fase de aislamiento obligatorio Análisis de la observación. De acuerdo con las observaciones de la SATZF, se confirma que el valor pagado de los 7 predios y de los gastos notariales se realizó entre los meses de abril a septiembre 2020, antes de la expedición del acto administrativo de revocatoria de subsidio anterior, incumplimiento Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5, ejerciendo el dominio de más de una Unidad Agrícola Familiar- UAF. Por lo anterior se reitera la No conformidad, debido a que se vulnero la Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5, así mismo se materializó el riesgo “Materializar un subsidio que no cumpla con los requisitos establecidos”.
Resolución de revocatorias efectuadas por la ANT: <i>Artículo 2 “Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, para que en el marco de lo establecido en la Ley 1579 de 2012 realice la correspondiente anotación en el folio de matrícula, con el objeto de suprimir los efectos de las anotaciones.”</i> <i>Artículo Tercero Remitir copia del expediente a la Subdirección de Administración de Tierras de la</i>	No Conformidad No. 3. Debilidades en la oportunidad de efectuar las acciones establecidas en las Resoluciones de revocatorias de subsidios anteriores, para la recuperación de los predios. Se observó en las revocatorias Subsidios SIRA 2020 y 2021 que en el Artículo 2 de las revocatorias estipula “Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, para que en el marco de lo establecido en la Ley 1579 de 2012 realice la correspondiente anotación en el folio de matrícula, con el objeto de suprimir los efectos de las anotaciones.” de igual forma, en el Artículo 3 “Remitir copia del expediente a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para que, en el marco de sus competencias, inicie el procedimiento respectivo para recuperar las cuotas partes



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Nación, para que, en el marco de sus competencias, inicie el procedimiento respectivo para recuperar las cuotas partes del predio que han sido revocadas

del predio que han sido revocadas”, y en la verificación efectuada se evidencia que no se realiza oportunamente:

MEMORANDOS ENVIADOS A LA SATN PARA LA RECUPERACIÓN DE PREDIOS

CÓDIGO	VIGENCIA	CABEZA DE FAMILIA	No revocato ría	Fecha revocato ría	N° de memorando de envío a la SATN	Fecha de envío memorando de a la SATN	DIAS DE ENTREGA MEMORANDO SANT PARA RECUPERAR PREDIO
S-SAN-123	SIRA 2019	JULIO CESAR CAMARGO BELTRAN	22976	12/11/2020	PENDIENTE DE ENVIAR A SATN		
ST-12115248	SIRA 2019	DEOMEDES CRUZ SANCHEZ	998	14/02/2020	2022410026123	7/02/2022	724 días
ST-HUI-002	SIRA 2017	BLANCA MYRIAM MANQUILLO	9025	23/09/2020	2022410022323	2/02/2022	497 días
ST-HUI-107	SIRA 2017	RAFAEL TRUJILLO RAMIREZ	9025	23/09/2020	2022410022323	2/02/2022	497 días
S-CUN-107	SIRA 2019	JHON ALEXANDER ZUÑIGA POLANIA	476	31/01/2020	20204100199123	10/09/2020	223 días
S-GUA-111	SIRA 2018	HUGO ALBERTO GARCIA SIERRA	477	31/01/2020	20204100227583	6/10/2020	249 días
ST-6524429	SIRA 2019	HUGO ALBERTO ARREDONDO RIOS	1002	17/02/2020	20204100152123	24/07/2020	158 días
ST-SUC-122	SIRA 2020	WALTER CESAR ESPAÑA GARCIA	6620	3/08/2020	20204100200773	12/11/2020	101 días

Las anteriores situaciones evidencian debilidades en los controles para efectuar las decisiones de los actos administrativos de revocatorias de subsidios anteriores.

Observaciones Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas

Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2022, la SATZF, informa que las fechas sobre las cuales hacen



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

referencia en el informe preliminar de la OCI y que se relacionan en el cuadro anexo a la observación corresponde a la fecha de los memorandos mediante los cuales la SATZF remitió a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación las revocatorias realizadas.

En este sentido a continuación, se relacionan los oficios y las fechas en las que fueron enviadas las revocatorias a las oficinas de registro correspondientes:

OFICIOS ENVIADOS A LA ORIP

CÓDIGO	VIGENCIA	CABEZA DE FAMILIA	No revocatoria	Fecha revocatoria	N° de radicado de envío a la ORIP	Fecha de envío memorando a la ORIP
S-SAN-123	SIRA 2019	JULIO CESAR CAMARGO BELTRAN	22976	12/11/2020	20224100773971	22-06-22
ST-12115248	SIRA 2019	DEOMEDES CRUZ SANCHEZ	998	14/02/2020	20224100864941	12/07/2022
ST-HUI-002	SIRA 2017	BLANCA MYRIAM MANQUILLO	9025	23/09/2020	20224100071001	2/02/2022
ST-HUI-107	SIRA 2017	RAFAEL TRUJILLO RAMIREZ	9025	23/09/2020	20224100071001	2/02/2022
S-CUN-107	SIRA 2019	JHON ALEXANDER ZUNIGA POLANIA	476	31/01/2020	20206200589482	07/09/2020
S-GUA-111	SIRA 2018	HUGO ALBERTO GARCIA SIERRA	477	31/01/2020	20204100992971	2/10/2020
ST-6524429	SIRA 2019	HUGO ALBERTO ARREDONDO RIOS	1002	17/02/2020	20204100412591	06/05/2020
ST-SUC-122	SIRA 2020	WALTER CESAR ESPANA GARCIA	6620	3/08/2020	20204101196811	13/11/2020

De acuerdo con el cuadro anterior, en los casos de los proyectos S-CUN-107, S-GUA-111, ST-6524429 y ST-SUC-122, la comunicación enviada a las ORIP respectivas con la solicitud de registro de las revocatorias se realizó en el mismo año en el cual se expidió la revocatoria, siendo el tiempo inferior al indicado en el informe preliminar de auditoria. No obstante, en los casos de los proyectos ST-HUI-107, ST-HUI-002, ST-12115248 y S-SAN123, la comunicación a la ORIP se realizó en el presente año.

Es importante indicar que la SATZF en el ejercicio de seguimiento a los fallos, evidenció estas falencias en los procesos de envío de las revocatorias a las ORIP y a la SATN, por lo que mediante acta No 1 del 3-06 de 2022 se estableció un plan de trabajo interno para subsanar las deficiencias que sean identificadas en los fallos de competencia de la SATZF y en atención a dicho plan de trabajo se enviaron las comunicaciones a la ORIP de los procesos de revocatorias correspondientes a los señores Julio Cesar Camargo Beltran y Deomedes Cruz Sánchez



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	Análisis de la observación. Una vez analizada la respuesta de la SATFZ, se confirma que la Subdirección presenta demoras en la actividad de envío de las revocatorias, así mismo, indican que actualmente se están adelantando las gestiones pertinentes para subsanar estas debilidades. Por lo antes expuesto, la Oficina de Control Interno confirma la No Conformidad.
Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, artículo 93 los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales Ley 160 de 1994 “Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones	No Conformidad N°. 4. Debilidades en la recuperación de los predios entregados por subsidios, producto de revocatorias directa de subsidio integral de reforma agraria, debido a que no han sido de propiedad del INCODER o de la Agencia. Se evidenció en la revisión de las revocatorias directa de Subsidios Integral de Reforma Agraria de la vigencia 2020 y 2021, que los predios “Paraíso Terrenal” Villahermosa, Tolima con folio de matrícula inmobiliario 364-22082, 364-5844, 364-6792, 364-9981 y “Santa Rosa” identificado con folio de matrícula No. 204-1035, ubicado en el municipio de Piacol en el departamento de Huila, que a la fecha de la auditoria no se ha efectuado la recuperación material del predio. De igual manera, se observaron los actos administrativos de revocatorias de subsidios, Resolución N. 476 de 31 enero 2020 y Resolución N. 9025 del 23 septiembre 2020, con el objeto de suprimir los efectos de los subsidios anteriores, y para evitar la adjudicación de más de un predio rural en una misma persona, en la misma resolución en el artículo 2 se estipulo Comunicar el presente acto administrativo a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, para que en el marco de lo establecido en la Ley 1579 de 2012 realice la correspondiente anotación en el folio de matrícula, con el objeto de suprimir los efectos de las anotaciones en la cual se registró la Resolución N.16730 del 23 de octubre de 2019 y Resolución N.428 del 31 marzo 2017, efecto que no es procedente jurídicamente, debido a que los predios nunca estuvieron bajo la titularidad del INCODER o de la Agencia, sino que pasaron directamente al beneficiario del subsidio.



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	En los memorandos N. 20204300295283 del 4 diciembre 2020 y 20224300058253 del 9 marzo 2022 de la Subdirección de Acceso a Tierras, informan que los predios no estuvieron bajo el dominio del extinto INCODER, ni fue transferido por medio de actas al patrimonio de la Agencia Nacional de Tierras - ANT, debido a que la propiedad se mantuvo en cabeza de los beneficiarios del subsidio de tierras. En el marco de las competencias descritas en el artículo 25 del Decreto 2363 de 2015, la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, no puede realizar la recuperación material de los predios, ya que la transferencia del bien inmueble se deberá realizar entre el beneficiario del subsidio de Integral de Tierras y la ANT a través de escritura pública para que la Subdirección de Administración de Tierras lo ingrese al Inventario de Fondo de Tierra. Por otra parte, se observó el memorando N. 20224300148083 del 2022-05-23, del Subdirector Administración de Acceso a Tierras al Jefe Oficina Jurica solicitando la viabilidad jurídica del proyecto de Acto Administrativo, para asignar al Director de Acceso a Tierras de la Agencia de Nacional de Tierras la funciones: • Suscribir a nombre de la Agencia Nacional de Tierras -ANT las escrituras públicas de cesión de predios provenientes de subsidio integral de reforma agraria y sus distintas denominaciones, revocados por el extinto INCODER y la ANT en atención al cumplimiento de órdenes impartidas a través de fallos judiciales y procesos administrativos. • Solicitar la inscripción de las escrituras públicas protocolizadas en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de los Círculos Registrales correspondientes. Debido que en el Decreto Ley 2363 de 2015, no contempló la asignación de funciones respecto a los bienes producto del proceso de revocatorias de las resoluciones mediante las cuales se otorgó un subsidio integral y se adjudicaron predios, en atención a las sentencias judiciales y en los cuales los beneficiarios dieron su consentimiento expreso de revocatoria del
--	--



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	respectivo acto administrativo y para que dichos predios se incorporaran al patrimonio de la ANT. Por consiguiente, es necesario dar celeridad a la implementación de la ruta jurídica para la suscripción de escrituras públicas, producto de la revocatorias de subsidios por fallos judiciales de los bienes que fueron comprados directamente por el beneficiario con dineros del subsidio y que no pertenecían al Fondo Nacional Agrario. Observaciones Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2022, la SATZF, informa que la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas de cesión gratuita de los predios privados para ingreso al patrimonio de la ANT antes de proceder con el trámite de desembolso de recursos para la implementación del proyecto productivo, acción de mejora planteada en la actividad 34 del procedimiento de Materialización del subsidio, no depende exclusivamente de la Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas sino que involucra a la Dirección de Acceso a Tierras y de la Subdirección administrativa y financiera y para su implementación es fundamental que se indique el responsable de la Agencia de adelantar la suscripción de las citadas escrituras de cesión gratuita y la fuente de los recursos económicos requeridos para sufragar los costos de notariales y registrales que implican esta gestión, los cuales deben ser asumidos por la ANT y no por el campesino, dado que estamos en cumplimiento de una orden judicial y no se puede hacer más gravosa su situación. Análisis de la observación. Del análisis realizado a la información suministrada por la SATFZ, respecto que no se ha establecido una ruta jurídica y un responsable de la Agencia, para adelantar la suscripción de las escrituras de cesión gratuita y la fuente de los recursos económicos, requeridos para sufragar los costos notariales y de registro que implica esta gestión. Por lo expuesto anteriormente, la Oficina de Control Interno, valida la No conformidad.
--	---



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

PROCEDIMIENTO ACCTI-P-016

Materialización del Subsidio - Adquisición del Predio V 6 2021.

Actividad N. 19. Cargar en el aplicativo e incorporación de documentos y conceptos en el respectivo expediente

No Conformidad N°. 5. Debilidades en la trazabilidad documental del expediente digital en el marco de la Adjudicación y Materialización de los Subsidios

En la muestra de la auditoría realizada a los 33 subsidios con resolución de materialización de subsidios SIRA en la vigencia 2021, se observó que la mayoría de los expedientes digitales en el aplicativo SIT generaban error en el cargue de la documentación del soporte GEFIN-F-001 Forma Solicitud Pago Acreedores Varios y del formato ACCTI-F-080 Solicitud Pago Materialización Del Subsidio para el pago de predio, gastos notariales y proyecto productivo.

Así mismo, se evidenció que algunas formas como el GEFIN-002-Forma Creación Beneficiario Cuenta, del vendedor y del beneficiario, el formato ACCTI-F-080 Solicitud Pago Materialización del Subsidio, no se encontraban cargados en el aplicativo, (Ver Anexo 1 Matriz de verificación de subsidios SIRA vigencia 2021).

Por otro lado, en la muestra de la auditoría realizada a las 33 revocatorias del año 2020 y 2021, se observó que 9 de ellas no tenían cargado el oficio de envío de la inscripción de la revocatoria a la ORIP al aplicativo, ni reposaban en el expediente físico. (Ver anexo 2 Matriz de verificación de revocatorias directas de subsidios 2020 y 2021).

Observando el procedimiento en la actividad número 19, establece que ... *“Esta tarea es transversal y se debe aplicar para todas las tareas del presente procedimiento. Se debe cargar toda la documentación en el aplicativo SIDRA-SIRA en el respectivo proyecto e incorporar en el expediente físico los conceptos, informes, planos, actos administrativos, actas, comunicaciones recibidas de parte de beneficiarios, de los propietarios y/o entidades, así como las salidas de correspondencia relacionadas con el proyecto, o demás documentos que se generen en el marco de la adjudicación o materialización del subsidio”*.

Por lo anterior, se observan algunas debilidades en la trazabilidad documental del expediente digital en el marco de la Adjudicación y Materialización de los Subsidios, dado que esta herramienta se convierte en el control de los expedientes de la Subdirección de Zonas Focalizadas.



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

	Observaciones Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas Mediante correo electrónico del 13 de julio de 2022, la SATZF, informa que, estas situaciones se deben a fallas que se presentan en el aplicativo SIDRA-SIRA-SIT que impiden ver los documentos cargados o realizar el cargue de nuevos documentos en algunos módulos del aplicativo. Esto ocurre fundamentalmente porque no se cuenta con el soporte tecnológico de un ingeniero de sistemas que pueda apoyar a la subdirección en el mejoramiento constante y continuo del aplicativo, pues por lo general, la subdirección solo cuenta con este respaldo únicamente cuando se tiene suscrito un convenio para la operatividad en la materialización de los subsidios. Una vez se finalizan los convenios, la SATZF no cuenta con el apoyo para la atención de estas situaciones técnicas de parte de la Subdirección de sistemas de la Información. Análisis de la observación De acuerdo con la información suministrada por la SATZF, no desvirtúan las debilidades observadas por el equipo auditor, debido a que no cuenta con soporte tecnológico de un ingeniero de sistemas y el apoyo para la atención de estas situaciones técnicas por parte de la Subdirección de Sistemas de Información. Conforme con lo anterior, la Oficina de Control Interno mantiene la No Conformidad.
--	---

10. OPORTUNIDADES DE MEJORA

Como resultado de la evaluación practicada, se identificaron oportunidades de mejoramiento relacionada con el siguiente tema:

Criterio	Observación
PROCEDIMIENTO ACCTI-P-016 Materialización del Subsidio - Adquisición del Predio V 6 2021.	<u>Oportunidad de Mejora 1.</u> Cargar el expediente físico y digital conforme a los lineamientos de gestión documental de la ANT.



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Actividad N. 19. Cargar en el aplicativo e incorporación de documentos y conceptos en el respectivo expediente	En la muestra de la auditoría realizada a los 33 subsidios con resolución de materialización de subsidios SIRA en la vigencia 2021, se observó que los expedientes físicos no se encuentran actualizados en concordancia con el aplicativo del SIT, la oficina de control interno observó que algunos de los expedientes físicos se encontraban organizados e impresos conforme el aplicativo hasta los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2021, dejando los tramites correspondientes del subsidio que se han ido gestionando a lo largo de este año, como lo es la solicitud del desembolso del pago del predio, solicitud de desembolso de los gastos Notariales y solicitud de desembolso del pago de proyecto productivo con su respectiva documentación. (Ver Anexo 1 Matriz de verificación de subsidios SIRA vigencia 2021). Conforme a lo anterior se puede observar, que se omitió la tarea N. 19. Cargar en el aplicativo e incorporación de documentos y conceptos en el respectivo expediente, tiempo de ejecución “permanente”, así mismo se dejó de realizar la descripción de las actividades Nos 36, 38 y 40 “Cargar el expediente físico y digital conforme a los lineamientos de gestión documental de la ANT”. Se recomienda aunar esfuerzos para fortalecer la trazabilidad y los controles que garanticen el cargue del expediente digital y físico conforme al procedimiento y a los lineamientos de gestión documental, dado que esta herramienta se convierte en el control de los expedientes de la Subdirección de Zonas Focalizadas.
---	--

11. GESTION DEL RIESGO

Teniendo en cuenta que el desarrollo de la auditoria se hace basado en riesgos, se revisó la matriz de riesgos operativos de la entidad y la matriz de riesgos anticorrupción de la vigencia 2021, encontrando que los riesgos asociados al proceso Acceso a la Propiedad de la Tierra y los Territorios, en la actividad Asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria son:

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Riesgo	No.	Nombre del Riesgo	Acción de Control	ACCION PREVENTIVA
Riesgo de gestión institucional	R28	Materializar un subsidio que no cumpla con los requisitos establecidos	Verificación de la revisión jurídica, técnica y ambiental de los predios con postulaciones activas.	Actualización del procedimiento ACCTI-P-016, Materialización del Subsidio - adquisición del predio
			Verificación técnica y financiera por parte del Comité de Seguimiento en la implementación del Proyecto Productivo frente a las condiciones del suelo.	Socializar a mínimo el 70% de los profesionales SATZF en los procedimientos e instructivos relacionados con Subsidios que se encuentren vigentes en el Sistema Integrado de Gestión.
Riesgo de Corrupción	ACCTI-COR-2	Manipulación de la información durante las actividades de verificación de requisitos mínimos del predio del tipo jurídico, técnico o ambiental bajo el cual se materialice un subsidio, para el beneficio propio o de un tercero.	Verificar el cumplimiento de requisito del (los) propietario(s) del predio(s) como condiciones habilitantes del programa, mediante la revisión de un expediente en cada trimestre. Verificar los requisitos jurídicos y técnicos de los predios objetos del subsidio, mediante la revisión de un expediente en cada trimestre.	Realizar capacitación del PAAC a profesionales del grupo funcional de subsidios en zonas focalizadas. Capacitar a los profesionales de la SAFZT en los procedimientos ACCT-P-06 Materialización del Subsidio- Adquisición de Predios- Apoyo para cubrir los requerimientos financieros de la implementación del proyecto productivo.

Fuente: Base de datos Matriz de riesgos de Gestión versión 5 año 2021 y Matriz de riesgos de corrupción versión 2 vigencia 2021



	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

De acuerdo con la verificación realizada a los subsidios adjudicados, a las revocatorias efectuadas, a la Materialización de subsidios SIRA y a los desembolsos y pagos de los subsidios SIRA, se evidenció **MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO DE GESTIÓN 28 “Materializar un subsidio que no cumpla con los requisitos establecidos”** de la siguiente forma:

1. Adjudicación de dos predios o beneficios económicos, al señor Rafael Trujillo Ramírez y su conyugue Emérita Barreiro de Trujillo, incumpliendo de la Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5, en el VUR se evidenció en el Folio matrícula 204-1035, adjudicación por medio de la escritura N. 1421 del 19 julio 2010 Subsidio Integral para la Compra de Tierras por medio de la resolución N. 1472 del 28 mayo 2010 de 1/25 parte del predio Santa Rosa (Paicol Huila) y en el folio de matrícula inmobiliaria 200-97935, anotación del subsidio SIRA adjudicado mediante la Resolución N. 429 de 2017, escritura pública N. 1051 del 4 de junio 2021.
2. Resolución N. 4800 del 13 de abril de 2021 de materialización del subsidio SIRA adjudicado mediante la Resolución N. 429 de 2017, no se evidenció, en su parte resolutive la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas de cesión gratuita del predio a favor de la ANT, antes de proceder con el trámite de desembolso de recursos para la implementación del proyecto productivo, incumpliendo con la actividad 34 del procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del subsidio -Adquisición de Predio, versión 6 del 26 marzo 202. Proceso que no se ha efectuado a la fecha del informe.
3. Siete (7) desembolsos y pagos de predios por adjudicación de subsidios SIRA por órdenes judiciales, efectuados antes de emitir las resoluciones de revocatoria de subsidios anteriores, incumpliendo con la Ley 160 de 1994 en su artículo 40 numeral 5.

12. AVANCE DEL PLAN DE MEJORAMIENTO VIGENTE AL INICIO DE LA AUDITORÍA

Teniendo en cuenta que el Plan de Mejoramiento, es el instrumento que recoge y articula todas las acciones prioritarias que se deben emprender para mejorar aquellas características que tendrán mayor impacto en las prácticas vinculadas con los resultados y el logro de los objetivos de la Agencia. Es necesario implementar mediante este proceso cada elemento del modelo evaluado como prioritario, lo que permitirá tomar acciones precisas y específicas, que escalonadas en el tiempo estarán orientadas a mejorar las condiciones de calidad de cada uno de los procesos.

Con corte al 30 de junio de 2022 la Oficina de Control Interno realizó el seguimiento a los Planes de Mejoramiento suscritos por la Subdirección de Acceso a Tierras por Zonas Focalizadas y Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para subsanar los hallazgos identificados en las auditorías externas realizadas por la Contraloría General de la Republica - CGR en la vigencia 2018 y 2019 (Auditoria Financiera), cuyo resultado se resume a continuación:

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Hallazgo 6. Revocatorias de actos administrativos- Auditoria financiera 2018 y Asignación de Subsidios Integral de Reforma Agraria- SIRA

- Las acciones AME 264, 265, 266, 267, fueron cerradas por la Oficina de Control Interno, por ser INEFECTIVA, evaluada por la CGR en Auditoria Financiera 2019, nuevas acciones AME-415, AME-416, AME-417, AME-418, AME-419, AME-621.
- Las acciones AME 415 y 416, fueron cerradas por la Oficina de Control Interno, por EVENTUALIDAD, de conformidad con el Acta No. 03 de la sesión del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno realizada el 30/06/2020, nuevas acciones 621.
- Las acciones AME 417 y 621, fueron cerradas por la Oficina de Control Interno, por ser INEFECTIVA, evaluada por la CGR en Auditoria Financiera 2021

El equipo auditor en el ejercicio de la auditoria evaluó la efectividad de las siguientes acciones que no fueron evaluadas por el ente de control:

CÓDIGO ACCIÓN DE MEJORA	NOMBRE ACTIVIDAD ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
AME-265	Auditoria Financiera vigencia fiscal 2018	Hallazgo 6. Revocatoria de actos administrativos – subsidios En el año 2018 se adjudicaron Subsidios Integrales de Desarrollo Rural - SIRA, en cumplimiento de sentencias judiciales proferidas y que son de obligatorio	Deficiencias en el inicio a la acción de revocación de los predios objeto del hallazgo	Realización del proceso de revocatoria previa autorización del beneficiario, e inicio del proceso de recuperación del predio	Remitir Acto Administrativo a la ORIP para el registro en el antecedente del predio.	30/11/2020
AME-266					Remitir el acto administrativo a la dependencia correspondiente para que se inicie el proceso de recuperación material del predio al	20/12/2020
AME-418	Auditoria Financiera vigencia fiscal 2019	Hallazgo 6. Asignación Subsidio Integral de Reforma Agraria - SIRA. Durante la vigencia 2019, la ANT adjudicó 8 subsidios SIRA- Subsidio Integral de Desarrollo Rural por \$928.116.000, en cumplimiento de sentencias judiciales, que son de obligatorio cumplimiento.	No ha culminado el proceso de revocatoria de adjudicación con subsidio, de la totalidad de cuotas partes de los bienes producto del hallazgo, debido a que no se cuenta con información de contacto de los adjudicatarios que permita continuar el procedimiento de revocatoria. La situación se encuentra en conocimiento del Juzgado que lleve el caso.	Incorporar los bienes producto del hallazgo, al Fondo de Tierras para la Reforma Rural Integral	Realizar los trámites jurídicos (acto administrativo de integración) y de valoración requeridos, para la inscripción de los predios a nombre de la Agencia Nacional de Tierras en la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente; una vez inscritas las revocatorias del Subsidio Integral de Tierras en cada uno de los folios de matrícula inmobiliaria.	20/2/2023
AME-419		En verificación realizada al proceso de adjudicación de estos subsidios, se evidenció que 5 de ellos, por un valor \$517.572.500 fueron adjudicados sin antes revocar los anteriores Subsidios Integrales de Desarrollo Rural Agrario- SIRA, otorgados con anterioridad por el INCODER, mediante resoluciones No. 12145, 12143, 12138, 12156 y 12157 de diciembre 9 de 2013, quedando de esta manera otorgado temporalmente doble subsidio para estos beneficiarios. El respectivo acto administrativo de revocatoria solo se llevó			Incorporar los bienes a la base del Fondo, previa verificación de la titularidad de derecho de dominio a nombre de la Agencia Nacional de Tierras y reportar a Contabilidad los predios que cuenten con la titularidad de la Agencia Nacional de Tierras, para su contabilización en las cuentas contables del Fondo.	20/2/2023

Por las debilidades observadas por el equipo auditor y establecidas en las no conformidades y materialización del riesgo, se concluye que las actividades AME 265, 266, son **INEFECTIVAS**, a continuación, se resumen las observaciones en donde se evidencia que el Hallazgo efectuado por la CGR, persiste, a pesar de las actividades realizadas por las Dependencias:

- Se evidenció que en siete (7) subsidios SIRA por fallos judiciales, se efectuó el pago y el desembolso para la compra del predio y de los gastos notariales por valor de \$ 516.550.668, sin antes revocar los subsidios otorgados con anterioridad por el extinto INCODER, presentando de esta manera la coexistencia en una misma persona de dos

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

beneficios económicos de origen público (predio) para estos beneficiarios, incumpliendo con la Ley 160 de 1994 en el artículo 40 numeral 5.

- Las revocatorias de subsidios anteriores, efectuadas durante la vigencia 2020 y 2021, se observaron que los actos administrativos se realizaron con más de 1 año de posterioridad a la asignación del nuevo subsidio SIRA, por órdenes judiciales.
- Se evidenció que señor Rafael Trujillo Ramírez identificado con cédula de ciudadanía N. 12.096.214 fue beneficiario junto con su conyugue Emérita Barrero de Trujillo con escritura N. N. 1421 del 19 julio 2010 Folio matrícula 204-1035, de 1/25 parte del predio Santa Rosa (Paicol Huila), por medio del Subsidio Integral para la Compra de Tierras, y escritura pública N. 1051 del 4 de junio 2021 con folio de matrícula inmobiliaria 200-97935 del predio Buenavista Vereda el Triunfo, presentando de esta manera la coexistencia en una misma persona de dos beneficios económicos de origen público (predio) para estos beneficiarios, incumpliendo con la Ley 160 de 1994 en el artículo 40 numeral 5.
- En la verificación efectuada se evidenció que no se envía oportunamente la información a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, para que se inicie el proceso de recuperación material del predio al patrimonio de la ANT, observando, memorando de envío información hasta después del año desde la fecha de la revocatoria.
- Se evidenció en la revisión de las revocatorias directa de Subsidios Integral de Reforma Agraria de la vigencia 2020 y 2021, que los predios “Paraíso Terrenal” Villahermosa, Tolima con folio de matrícula inmobiliario 364-22082, 364-5844, 364-6792, 364-9981 y “Santa Rosa” identificado folio de matrícula No. 204-1035, ubicado en el municipio de Piacol en el departamento de Huila, no se ha efectuado la recuperación material del predio, por lo tanto no se ha efectuado la integración al Patrimonio de la ANT, ni se ha registrado en contabilidad.
- Se evidenció que los predios Unidad Agrícola Familiar - UAF Diamante que fueron inicialmente adjudicados y luego revocados, no han ingresado al Fondo Nacional de Tierras administrado por la ANT, hasta que no culmine todo el proceso de revocatoria de la adjudicación en la totalidad del bien inmueble y las mismas se vean reflejadas en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, de acuerdo con el memorando N. 20224300058333 del 3 de marzo 2022.

Es de aclarar que las acciones AME 418 y 419 corresponden a correcciones del hallazgo de la CGR y se encuentran en términos para su ejecución, es necesario que se evalúe si la acción es efectiva y garantiza que elimine la causa raíz y que el hallazgo no se siga presentando.

- **Hallazgo N. 3 Incorporación de predios al Fondo Nacional de Tierras -Auditoria Financiera 2019**

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Mediante correo electrónico enviado el día 15 de julio de 2022 se recibió por parte de la Subdirección de Administración de Tierras la información solicitada por el equipo auditor los días 9, 28 y 30 de junio, y reiterada el día 5 de julio. Teniendo en cuenta que el Plan de Auditoría a la Adquisición de Subsidios SIRA, y el cronograma establecido, en su actividad “Recopilación de información, entrevista con personal del área y trabajo de campo”, era hasta el 5 julio 2022. La información relacionada a la integración al patrimonio de la Agencia de los predios producto de las revocatorias directa de subsidios SIRA, efectuadas en el periodo 2020 y 2021, no fue objeto de evaluación en el marco de este ejercicio. Sin embargo, se revisará dicha información en el próximo ejercicio evaluador relacionado.

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección Administrativa y Financiera, se evidenció el registró en la cuenta contable 151002001 Terrenos, por medio de los comprobantes contables N. 14236 del 30 de abril de 2022 del predio Villa Diana FM 212-39845 por valor de \$627.024.944 y comprobante N. 38981 de 30 noviembre 2020 del predio Maracaibo FM 282-38808 por valor de \$ 209.417.000 y finca Monserrate FM 340-54856 por valor de \$\$ 128.530.000. Así mismo, la subdirección informó que el Predio el Diamante no se ha registrado en la contabilidad por tener valor cero (0) y Predio Santa Inés no se identificó el número de matrícula inmobiliaria en el Inventario del Fondo.

- **No conformidad N. 2 Deficiencias en la trazabilidad de la información en el Sistema Integrado de Tierras – SIT- Auditoría Interna- Adjudicación Del Subsidio Integral De Reforma Agraria – SIRA 2020.**

El equipo auditor efectuó la evaluación de la efectividad de la acción AMI 120 de la siguiente forma:

CÓDIGO ACCIÓN DE MEJORA	NOMBRE ACTIVIDAD ORIGEN	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	CAUSA DEL HALLAZGO	ACCIÓN DE MEJORA	ACTIVIDADES / FECHA DE TERMINACIÓN
AMI-120	Auditoría Adjudicación Del Subsidio Integral De Reforma Agraria – SIRA	No Conformidad No. 2. Deficiencias en la trazabilidad de la información en el Sistema Integrado de Tierras - SIT. No se evidenciaron la totalidad de soportes relacionados con la verificación realizada por la Agencia en cuanto a los requisitos de los sujetos de atención, prohibiciones para la adjudicación y criterios de priorización, infringiendo lo establecido en el Artículo 8, 9 y 11 del Acuerdo 005 de 2016, generándose posibles riesgos en la integridad de la información utilizable para consulta en los sistemas de información.	Hay una deficiencia que continua por la falta de la construcción de nuevas funcionalidades, el mejoramiento y soporte del aplicativo SIDRA/SIRA que permita adelantar una adecuada gestión documental digital de los expedientes relacionados con la adjudicación y materialización de subsidio.	Solicitar a la Subdirección de Sistemas de la Información, que priorice la creación de nuevas funcionalidades y el mejoramiento de otros botones del aplicativo SIDRA/SIRA, en lo que respecta al módulo de aspirante, bajo este desarrollo se podrá subsanar la gestión documental asociada a la adjudicación y lograr dejar una trazabilidad en los casos en que se requiera traslado de aspirantes a otros proyectos.	24/01/2021

Fuente: información suministrada del PMI - ANT

En la revisión efectuada por el equipo auditor a los 33 proyectos de Subsidios SIRA materializados durante la vigencia 2021, y a las 33 revocatorias directas de subsidios anteriores, se evidenció debilidades en la información que se encontraba en el Sistema Integrado de Tierras SIT, que se encuentra en reflejado en la No conformidad N. 5:

- Error en el cargue de la documentación del soporte GEFIN-F-001 Forma Solicitud Pago Acreedores Varios y del formato ACCTI-F-080 Solicitud Pago Materialización Del Subsidio para el pago de predio, gastos notariales y proyecto productivo.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

- Formatos no cargados en el SIT como GEFIN-002-Forma Creación Beneficiario Cuenta, ACCTI-F-080 Solicitud Pago Materialización del Subsidio (Ver Anexo 1 Matriz de verificación de subsidios SIRA vigencia 2021).
- 9 revocatorias del año 2020 y 2021, no tenían cargado el oficio de envío de la inscripción de la revocatoria a la ORIP al aplicativo.

Por las debilidades observadas en los proyectos de los Subsidios SIRA se observa que el hallazgo persiste y que la acción propuesta fue INEFECTIVA, se sugiere efectuar automonitoreos permanentes de las acciones establecidos en los planes de mejoramiento con el propósito de evaluar si están siendo efectivos y garantiza que elimine la causa raíz y que el hallazgo no se siga presentando.

13. CONCLUSIONES

En cumplimiento del objetivo de la auditoria se evaluó el diseño, efectividad de los controles y riesgos establecidos por el proceso para la materialización del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, al igual que los indicadores de gestión definidos y la efectividad de las acciones de mejora implementadas a la actividad asignación del Subsidio Integral de Reforma Agraria – SIRA, en donde se observó debilidades en el sistema de control interno, evidenciando cinco (5) no conformidades, a las cuales es necesario se les formule en conjunto con las dependencias Dirección de Acceso a Tierras, Subdirección Acceso a Tierras Zonas Focalizadas, Subdirección Administración de Tierras de la Nación y Subdirección Administrativa y Financiera, el correspondiente plan de mejoramiento, el cual debe ser presentado dentro de los ocho (8) días hábiles siguiente al envío del Informe Final de Auditoría:

No conformidades:

- Debilidades en adjudicación y materialización del Subsidio Integral de Desarrollo Rural SIRA.
- Debilidades en las revocatorias de subsidios y en los desembolsos de nuevos subsidios por órdenes judiciales
- Debilidades en la oportunidad de efectuar las acciones establecidas en las Resoluciones de revocatorias de subsidios anteriores.
- Debilidades en la recuperación de los predios entregados por subsidios, producto de revocatorias directa de subsidio integral de reforma agraria, debido a que no han sido de propiedad del INCODER o de la Agencia.
- Debilidades en la trazabilidad documental del expediente digital en el marco de la Adjudicación y Materialización de los Subsidios

De igual manera, se evidenció la siguiente oportunidad de mejora:

Oportunidades de mejora:

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

- Debilidades en la gestión documental de los expedientes

Adicionalmente, se evidenció materialización del riesgo “Materializar un subsidio que no cumpla con los requisitos establecidos”, por lo tanto, se requiere efectuar el plan de contingencia establecido en el mapa de riesgos de gestión y efectuar plan de mejoramiento de acuerdo con el procedimiento.

En cuanto a la evaluación de la efectividad de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento se evidencio que las acciones preventivas establecidas en los hallazgos de la Contraloría General de la Nación, hallazgo N. 6 Revocatorias de actos administrativos- Auditoria financiera 2018 y Asignación de Subsidios Integral de Reforma Agraria- SIRA, son **INEFECTIVAS**, y de acuerdo con las observaciones efectuadas por el equipo auditor en esta auditoria los hallazgos persisten, por consiguiente no contribuyeron para eliminar la causa raíz que origino los hallazgos, por lo tanto es necesario, evaluar la causa raíz y efectuar nuevas acciones.

Por las debilidades observadas, se considera indispensable la participación activa de Directivos y personal técnico, procurando la identificación de las debilidades y/o inconvenientes que se han presentado con la ejecución del proceso auditado.

14. RECOMENDACIONES

Es necesario precisar que las recomendaciones propuestas corresponden a las planteadas por el equipo auditor, que en ningún caso son de obligatoria ejecución por parte de la Entidad, más se incentiva su consideración para los planes de mejoramiento a que haya lugar y permiten encontrar oportunidad de mejora a los procesos de la Agencia:

1. Se sugiere efectuar controles de seguimiento y automonitoreos con una periodicidad permanente, en donde se garantice el cumplimiento oportuno de lo establecido en las resoluciones de revocatoria, al igual que establecer en el procedimiento de Materialización de predios o en el instructivo los tiempos para efectuar la gestión de comunicar a la ORIP para el registro de la anotación en el Folio de Matricula Inmobiliaria y para comunicar a la SATN para la recuperación de los predios.
2. Fortalecer los controles establecidos para la asignación de Subsidio Integral de Reforma Agraria SIRA en sus diferentes etapas (asignación de subsidios nuevos en cumplimiento de fallos legales, revocatorias de subsidios, resoluciones de materialización, desembolsos, recuperación de predios entregados con subsidios iniciales-doble subsidios entregados a un solo titular).
3. Sugiere efectuar controles periódicos medibles desde la matriz de riesgos de la Agencia, para la asignación de subsidios por fallos judiciales, revocatorias de subsidios anteriores (oportunidad que se realicen de acuerdo con el procedimiento), materialización de subsidios (cumplimiento del procedimiento), controles para asegurar que no se incumpla los requisitos legales.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

4. Fortalecer el autocontrol y seguimientos de todas las acciones efectuadas en el Plan de Mejoramiento en relación Subsidios SIRA y como resultado de ser necesario, efectuar el tratamiento establecido para reformular o modificar la acción, garantizando la eliminación de la causa raíz.
5. Continuar con la verificación del total de los procesos de los fallos judiciales, que se informa por parte de la SATZF que se está realizando en el año 2022, y como resultado de esta, efectuar los controles y ajustes pertinentes en donde se garantice el cumplimiento normativo externo e interno.
6. Se sugiere efectuar seguimiento a los Subsidios de Reforma Integral Agraria SIRA por fallos judiciales, adjudicados con anterioridad al procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del subsidio -Adquisición del Predio, versión 6 del 26 marzo 2021, con el propósito de garantizar que se han efectuado las revocatorias de los subsidios y no incurrir de riesgos de asignación de un doble beneficio.
7. Se sugiere revisar todas las revocatorias de subsidios efectuadas con anterioridad al procedimiento ACCTI-P-016 Materialización del subsidio -Adquisición del Predio, versión 6 del 26 marzo 2021 y como resultado, modificar los actos administrativos de revocatorias directas en los casos que el predio objeto de reubicación provenga de una adquisición sin que medie el título traslativo de dominio de la entidad INCODER otorgante del subsidio, para que se incluya la obligación de adelantar el trámite de la firma de escrituras públicas a favor de la ANT.
8. Se sugiere agilizar el proceso de la viabilidad jurídica del acto administrativo, con el propósito de efectuar la ruta jurídica de los bienes que fueron comprados directamente por el beneficiario y que no correspondían al INCODER ni a la ANT producto de la revocatorias de subsidios por fallos judiciales.
9. Se sugiere efectuar seguimientos o automonitoreos al cumplimiento de los procedimientos e instructivos establecidos para la materialización de los subsidios.
10. Continuar con el fortalecimiento de las tareas de Gestión Documental, con el fin de administrar, organizar, controlar y seleccionar el método de conservación documental más eficiente en estos procesos, ya que contribuyen al logro de los procesos de desarrollo y planificación de la Subdirección y de la Agencia. Así mismo, permitirá incorporar los flujos de trámites documentales que ayudaran a eliminar procedimientos innecesarios y a la orientación del personal de la Agencia sobre los procedimientos que se deben cumplir.
11. Se sugiere efectuar los seguimientos periódicos a la trazabilidad de la información en el Sistema Integrado de Tierra-SIT, verificando cada uno de los proyectos se encuentren la totalidad de los documentos generados en el marco de la adjudicación /materialización del subsidio, con el objetivo que sea una herramienta de control para el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas.

	FORMA	INFORME DE AUDITORÍA	CÓDIGO	SEYM-F-007
	ACTIVIDAD	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	VERSIÓN	1
	PROCESO	SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y MEJORA	FECHA	22-06-2017

Aprobó,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

ANA MARLENNE HUERTAS

Auditor Líder

Elaboró,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

SANDRA MILENA BEJARANO PINZON

Auditor

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

DOLLY NAYIBE OJEDA HERNNADEZ

Auditor

Bogotá, 15 de julio de 2022.